

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año 50 pesetas. Semestre 30 Trimestre 20</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	--

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.712

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina por variolización en el ganado existente en el término municipal de Villabrágima, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros hacia el interior, a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, referido término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales variolizados y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista. Valladolid, 27 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.632

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias, y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Matapozuelos, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Matapozuelos, cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 20 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 28 de dicho mes).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista. Valladolid, 24 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador civil, P. D.: El Inspector provincial Veterinario, Nicolás García Carrasco.

Núm. 3.722

##### Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal, que se publica en cumplimiento de la regla

quinta del artículo 3.º de la Ley de 8 de Mayo último.

Fiscal Suplente del distrito número 1 de Valladolid, don Víctor Gómez Ayllón.

Valladolid, 30 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—José Cabrero.

Núm. 3.705

##### Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

COMPRA DE CEBADA, AVENA Y LENTEJAS

Precisando esta Jefatura, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de Septiembre pasado, suministrar de simientes de cebada, avena y lentejas a los labradores que lo han solicitado, y careciendo de existencias para efectuarlo hace el presente llamamiento a los productores y almacenistas para que de las cantidades disponibles para la venta que posean, pasen a esta Jefatura provincial de Servicio Nacional del Trigo (Calixto F. de la Torre, número 8), en un plazo de cinco días, la oferta de las partidas que deseen vender, adjuntando muestra e indicando cantidad y emplazamientos, cuyas partidas serán abonadas por este Servicio con un sobrepeso de 2,50 pesetas por su aptitud de semilla y una peseta por limpieza, las que como tal fueron aceptadas, llamando la atención de los tenedores sobre el extremo de la facul-

tad que me alcanza por delegación de establecer la entrega de cupos obligatorios, a cuya medida me vería precisado llegar por imperio de la sagrada necesidad de sembrar, si a ello me viera obligado por falta de ofertas para cubrir las actuales necesidades que de momento se fijan en 200 vagones de cebada, 50 de avena y 5 de lentejas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Valladolid, 27 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial, Félix Cuadrado.

Núm. 3.714

##### Jefatura provincial de Sanidad

CIRCULAR

SOBRE ADQUISICIÓN POR LOS AYUNTAMIENTOS DE TARJETAS SANITARIAS PARA EL SERVICIO ESTADÍSTICO SEMANAL CON CARGO AL 5 POR 100 QUE PARA ATENCIONES DE ESTA NATURALEZA IMPONE EL ARTICULO 200 DEL ESTATUTO MUNICIPAL

Siendo el de Estadística Semanal un servicio eminentemente sanitario que los Inspectores municipales han de cumplir enviando semanalmente las Tarjetas Oficiales a la Jefatura provincial de Sanidad, conforme a la Real orden de 27 de Marzo de 1930 (*Gaceta* del 29), y con el fin de facilitar el cumplimiento de este servicio, a tenor de lo que previene la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Julio último, reproducida en el «Boletín Oficial» correspondiente al 21

de Agosto siguiente, he acordado que por todos los Ayuntamientos de la provincia, con excepción del de la capital, y con cargo al 5 por 100 que para atenciones sanitarias figuran en los presupuestos municipales, según dispone el artículo 200 del Estatuto municipal, se adquiera el número de tarjetas necesarias, que pondrán a disposición de los funcionarios de referencia.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y a los efectos que se interesan.

Valladolid, 25 de Octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia.

Núm. 3.662

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

Sesión del día 13 de Octubre de 1939

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Álvarez, Silva Martín y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier, por ausencia oficial del señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de Septiembre del año actual, aprobando el reglamento para la aplicación de la Ley de 19 de Abril último, de protección a la vivienda de renta reducida; y que pase a estudio de una Comisión de señores Diputados para que proponga la forma de llevarlo a la práctica.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimiento provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Daniel Parro, procedente del Hospital a donde había sido traslado para que se le operase, y que se una a su expediente; de Epifanio Carpintero, y que se archive el expediente; de Jacoba García, que se hallaba con licencia, como pensionista de 3.ª clase; Dionisio Monge por orden de la Diputación de León; y Generoso López por orden de

la Diputación de Pontevedra; y comunicar los tres últimos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, por traslado, Juan Iriarte, Antonino Jiménez y Patricio de la Cruz, que habían ingresado por orden de la Jefatura de Sanidad Militar; y Sabina Falcón, por licencia, que había ingresado en concepto de pobre y pasó a mejorada de 4.ª clase; y comunicar esta última a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Que se facilite el ingreso en el Hospital de Salamanca, en forma acostumbrada, a la enferma Manuela Rascón para ser sometida a tratamiento radioterapéutico.

Conceder a los asilados de la Residencia Agapito Gutiérrez, Vicente García y Damián Ruiz, autorización para que ingresen como trompetas en la 7.ª Comandancia de Tropas de Intendencia Militar de esta ciudad.

Entregar los asilados de la Residencia Argimiro Mate, Eduardo Gómez e Ignacio Merino a sus madres Beridiana Ruiz, Adela Gómez y Secundina Sardón, respectivamente.

Que se dé la salida de la Residencia provincial a los niños Cándido, Magdalena, Florencia y Faustina, hijos de Cándido Beltrán, por tener medios para mantenerlos; y a la niña Carmen de la Fuente Serrano, por percibir ésta una pensión mensual, que cobra su tutor, de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España.

Conceder a los niños Felix Hernanz y Orencio Ruiz, que son los más antiguos en las peticiones de ingreso, dos plazas vacantes que existen en el Colegio de sordomudos y ciegos de esta ciudad.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se nombra al pinche de cocina del Manicomio don Bartolomé Huerta para el cargo de cocinero auxiliar de dicho Establecimiento con el haber correspondiente y carácter temporal.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, en la que traslada otra del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, ordenando que se dé cumplimiento a los preceptos legales que imponen el uso obligatorio por los obreros empleados en los trabajos de corta, labra y machaqueo de piedra y similares, de anteojos de protec-

ción que eviten el peligro de las lesiones oculares causadas por las proyecciones violentas de partículas del material que se trabaja, correspondiendo a la Corporación el suministro de referida protección cuando se realicen las obras por administración y al técnico de la misma que dirija éstas, su cumplimiento; y que se dé cumplimiento a lo ordenado.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que ordenó que el señor Letrado provincial presente a la Corporación ante la Magistratura del Trabajo de esta provincia, en el juicio que por despido ha promovido don Jacinto Hierro contra esta Diputación, para lo cual fué citado el señor Presidente para que compareciese el día 20 del actual ante dicha Magistratura; pero que represente a la Diputación el señor Vicepresidente don Norberto Sánchez Bastardo, asesorado del señor Letrado provincial.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró temporeros para la extensión de listas cobratorias y cédulas personales a los señores siguientes: doña Anastasia Aparicio, don Antonio Torres, don Alejandro González, don Agustín Hernando, señorita Angeles Torres, don Artemio Mazariégo, don Alfonso F. Aguilar, señorita Asunción Valdivieso, señorita Anita de Castro, don Amando Casado, don Adolfo Sánchez, don Alfredo de Sandoval, señorita Ascensión Rodríguez, don Carlos Conde, señorita Carmen Flores, señorita Carmen Cesteros, don Casto Juárez, señorita Conchita García, don Bernardo Pérez, señorita Carmen de Bustos, señorita Eloísa Valles, señorita Encarnación González, don Emilio Hernández, señorita Eloísa Torres, don Eusebio Valentín, don Emilio M. Rodríguez, señorita Angeles Crespo, don Benjamín Alonso, don Francisco Estévez, don Felipe Alonso, don Florentín García, don Fortunato Fernández, señorita Faustina Alonso, don Francisco Alonso, don Gregorio Marcos, don Gaudencio Noriega, don Grisobaldo Vicente, don Isaías Labajo, señorita Isabel García, señorita Inmaculada Martín, don Javier Vicente, señorita Jacinta Martín, don Juan Ramón Alonso, don Jesús Alonso, señorita Julia González, señorita Luisa Pascual, doña María Antonia Leruite, don Mariano Torres, señorita María Rosa Cilleruelo, señorita María Paz Díez, don Mariano González, don Mariano Gil, don Maurino Gimón, don Manuel García, don Martín G. Sanz, señorita Natividad Sacris-

tán, don Nector Armadá, señorita Porfiria Cuñado, señorita Purificación San José, don Rafael Húmara, señorita Rosa Villa, señorita Rosa Paes, don Severo García Mañueco, don Teodoro Valles, don Vicente García, don Vicente Monzón y señorita Natividad García, quienes realizarán el trabajo a destajo, siendo su retribución la misma que la asignada en años anteriores, o sea treinta y cinco céntimos por hoja de lista cobratoria y dos céntimos por cédula extendida, sin que este nombramiento les otorgue más derechos que el percibo de los haberes correspondientes durante el tiempo que realicen el trabajo que se les encomienda.

Quedar enterada de comunicaciones de las Diputaciones de Sevilla y Cáceres, en las que participan la cantidad con que contribuirán para costear el relieve «Lo que da España al Sagrado Corazón», que ha instalarse en el Santuario Nacional; y que pasen a sus antecedentes.

Quedar enterada de una comunicación del señor Teniente Coronel, Presidente de la Comisión Clasificadora provincial para la devolución del ganado equino requisado, en la que participa su disolución y expresa su gratitud por las facilidades y medios que se le proporcionaron cuando se constituyó.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la tercera zona de la Asociación General de empleados y obreros de los Ferrocarriles de España, en la que hace presente su agradecimiento por la subvención que la Diputación concedió para las Escuelas y Academias de citada Institución.

Que pase a la Comisión de presupuestos, una instancia de los señores Presidente y Secretario del Centro Instructivo y Protector de ciegos vallisoletanos, en la que solicitan sea renovada y aumentada en lo posible la subvención que dicho Centro viene percibiendo de esta Diputación.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio, en la que participa que con fecha 10 del actual visitó al Secretario particular del excelentísimo señor Gobernador civil, con el fin de interesarle que se dignase ordenar el suministro de harina para la Residencia, y aceite y piensos para el Manicomio; manifiesta también que en dicho día dejó de abastecer la Residencia de pan, una mitad, y el día 11 en su totalidad, por cuyo motivo lo suministra La Panificadora, la

que ha advertido que acaso en lo sucesivo no pueda servir la cantidad de kilos que se precisan que es el de 925 diarios; que respecto al aceite y a los piensos, a pesar de que lo ha interesado, no tiene noticias de su solución y participa que sólo hay existencias de aceite para cuatro días y de cebada para dos, por cuya razón no se podrá dar al ganado más que paja, ya que se carece de otros piensos; manifestándose por el señor Presidente que esta comunicación ha sido transcrita al señor Gobernador civil.

Aceptar la oferta de 15.000 kilos de leña en rajas, necesarios para la cocina del Manicomio, que hace don Sabas Diéguez al precio de 80 pesetas tonelada; y que respecto al pago, se hará en momento oportuno.

Autorizar al señor Director administrativo del Manicomio, para que lleve a efecto el sacrificio de cinco cerdos del establo; para el consumo de los enfermos.

Autorizar al señor Regente de la Imprenta provincial para que entable la reclamación oportuna a la Compañía de Ferrocarriles M. Z. A.; vista una comunicación del mismo, participando que al ir a retirar la expedición que la Casa Neufville, de Barcelona, remitía a dicha Imprenta, consistente en material para la misma, cuyo importe, según factura, ascendía a 1.073,20 pesetas, se notificó por el señor Jefe de Estación que el vagón en que era transportada se había incendiado, así como la expedición de referencia.

Quedar enterada de haberse reintegrado al servicio, después de haber disfrutado la licencia que se le concedió, el Médico Director del Manicomio señor Villacián; de que ha reanudado sus servicios el día 12 del actual el empleado subalterno del mismo Establecimiento don Timoteo Delgado, repuesto de la enfermedad que ha padecido; y de que el día 11 se presentaron en repetido Manicomio a prestar servicio, los empleados subalternos del mismo don Severo García Mañueco, don Eladio Fernández, don Silverio Lázaro y don Macario Aparicio, que fueron repuestos en sus cargos de los que se les había destituido, por acuerdo de la Comisión Gestora.

Tener presente para la primera plaza vacante, a don Luis Alonso Marciel, que solicita se le nombre peón caminero en el trozo de carretera que de Tordesillas va a Matapozuelos, alegando como mérito el ser excombatiente, haber sido herido en campaña y hallarse en posesión de la Lau-

reada colectiva; y que se comunique al señor Ingeniero.

Nombrar cajista cuarto de la Imprenta provincial, en propiedad, al aprendiz de dicha Imprenta don Anselmo Gallego Mendiluce, teniendo en cuenta sus antecedentes y que excombatiente y mutilado; y que se comunique esta designación a la Comisión Inspectorá provincial de Mutilados de Guerra por la Patria; y respecto al cese que debe darse a uno de los dos excombatientes que interinamente ocupan las plazas de cajistas cuartos, que se someta a los dos a una prueba de aptitud y que se dé el cese al que tenga menos conocimientos, nombrando para que juzguen esta prueba al señor Diputado Delegado en la Imprenta don Julio Martín Alvarez, al Regente de la Imprenta don Mariano R. Mañueco y al Regente de la Imprenta Castellana don Valeriano Corbella.

Aprobar la 8.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, correspondientes al año de 1939; y que pase a Intervención a sus efectos.

Estimar las reclamaciones formuladas durante el período voluntario, por los señores contribuyentes del impuesto de cédulas personales de esta capital, incluidos en la relación que eleva el Negociado, que comienza con don José F. Acero y termina con don Moisés Coco; y asignarles las cédulas que el Negociado propone en su informe.

Estimar, en la forma que el Negociado propone, varias reclamaciones contra el impuesto de cédulas personales presentadas por distintos contribuyentes, y expedir las nuevas cédulas que el Negociado propone en sus respectivos informes.

Que se expida contrato por cuatro años a los recaudadores del impuesto de cédulas personales, don Daniel Hernández, de la zona de Mota del Marqués; don Baldomero García, de la zona de Nava del Rey, y don Miguel Ramos, de la de Olmedo; y por un año, a don Emilio Duvá, de la 2.ª zona de la capital, y a don Cándido Alvarez, de la 2.ª de Medina; y autorizar al señor Presidente para que firme los contratos.

Conceder el subsidio familiar, en la forma que el Negociado propone, a don José Martínez Campos, a partir del 4 del corriente mes, considerándole incluido en el número 1 de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre del pasado año.

Conceder al empleado eventual

del Manicomio, don Basilio Car-lón, la licencia de quince días con sueldo, por enfermedad, que comenzará a contarse a partir del 27 de Septiembre próximo pasado.

Conceder un anticipo de dos mensualidades, reintegrable en forma reglamentaria, a un funcionario provincial.

Aprobar la cuenta de operaciones de ingresos y pagos, rendida por el señor Depositario, y correspondiente al tercer trimestre del actual año, cuyo cargo asciende a 3.811.922,50 pesetas; la data a 3.499.346,02, y un total de existencias de 312.576,48 pesetas; y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar la cuenta de gestión de los señores Interventor y Depositario, de las cantidades percibidas por apoderamiento de la Diputación, en la Delegación de Hacienda de la provincia y Banco de España, correspondiente al tercer trimestre del actual año, cuyo resumen es como sigue: percibido de la Delegación de Hacienda, 320.883,48 pesetas; percibido del Banco de España, pesetas 29.272,46, con un total en dicho trimestre, de 350.155,94 pesetas.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido en 11 de Octubre de 1939, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4 millones 451.812,04 pesetas; operaciones extracontables, 114.653,10; total de existencias 4.566.465,14 pesetas.

Reponer en el cargo de vigilante del Manicomio provincial, con el mismo carácter que tenía, al igual que se ha hecho con los compañeros de su clase que recurrieron ante la Magistratura del Trabajo, a don Moisés Coco Hernández, según solicita.

Comunicar a la Diputación de Palencia, que la de Valladolid ya apoyó en Agosto último ante el Ministerio de la Gobernación, una petición de la Diputación de Vizcaya, parecida a la que ahora interesa la de Palencia, de que se encargue a las Diputaciones de la recaudación de las redenciones a metálico de la Prestación personal a favor del Estado, mediante una participación como premio de cobranza, y que nombre una Comisión de Diputaciones para que hagan un proyecto de Decreto dirigido a tal fin; y que por acuerdo de la Comisión Gestora de 4 de repetido Agosto se elevó a la Superioridad un estudio de los señores Secretario e Interventor de esta Corporación, en el que estimaban que no habría inconveniente en que la Dipu-

tación ofreciera al Instituto de Reconstrucción la recaudación que dicho Centro interesaba de la Prestación personal a favor del Estado, ya que con los elementos de que se dispone pudiera cumplidamente llenarse el fin propuesto.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Presidente, y, en su virtud, manifestar a la Diputación de Madrid que, para no llegar a emplear el procedimiento de apremio, el medio que encuentra factible es que dicha Diputación acepte las siguientes condiciones: 1.ª Que la Diputación provincial de Madrid acuerde la conformidad de que las 173.148,50 pesetas que adeuda por estancias de sus dementes en el Manicomio de Valladolid, correspondientes a 1938, sean recogidas en una ampliación de la operación que el Estado concedió a la Diputación de Valladolid, y que serán reintegradas al Banco con el que la Corporación vallisoletana tiene establecida la cuenta de crédito, reteniéndose por la Delegación de Hacienda de Madrid a favor de la Diputación provincial de Valladolid el 50 por 100 de los recursos y participaciones estatales que correspondan a la Corporación provincial madrileña, hasta la completa extinción de la deuda concertada. 2.ª Que se ingrese por la Diputación de Madrid, antes de finalizar el mes de Octubre de 1939, en el Banco de España, para transferir a la Sucursal de Valladolid y cuenta «Diputación provincial», la cantidad de 70.274 pesetas que desde 1 de Enero hasta fin de Septiembre del corriente año, deducidas las entregas hechas, adeuda por el repetido concepto de estancias manicomiales. 3.ª Que mensualmente, y mientras existan dementes de la Diputación de Madrid recluidos en el Manicomio de Valladolid, se gire el importe de las estancias causadas por dichos enfermos; y que la Diputación de Madrid remita a la de Valladolid certificación del acuerdo que adopte sobre estos extremos.

Que por el señor Ingeniero se haga el estudio de las carreteras provinciales que teniendo el carácter de generalidad se hallen más necesitadas de rápido arreglo.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Sánchez Bastardo, y, en su virtud, que se solicite de la Autoridad militar la desmovilización del alumno interno provincial don Agustín Martín Rodríguez, por ser muy necesarios sus servicios.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Sánchez Bastardo, que estima que habiéndose cerrado las Clínicas Militares, debe concederse una gratificación por la intensa labor desarrollada por los funcionarios administrativos del Establecimiento, que han tenido necesidad de trabajar no sólo durante horas extraordinarias en los días hábiles, sino también los días feriados, proponiendo la gratificación en la forma siguiente: a don Teodoro Valles, don Eleuterio Burgos, a la señorita Isabel del Fraile y al ordenanza don Germán Hernando, equivalente a una mensualidad, y de media mensualidad al demandadero don Isidro de la Calle y al enfermero interino don Ignacio Sánchez, éste teniendo en cuenta que mientras han estado funcionando las Clínicas y hasta que fué nombrado el señor de la Calle, desempeñó la función de demandadero; y que pase a la Comisión de presupuestos.

Que se dé el cese a los enfermeros temporeros más modernos del Hospital provincial, Cándido Niño, Pablo Martín García, Santiago González, Claudio Higuera y Brígido Garzón; y concederles el mes de preaviso.

Que se abone a don Manuel Martínez Pardo el importe de arreglo y cuidado de los relojes de los diferentes despachos y oficinas de esta Diputación, que corresponde al tercer trimestre del año actual, con arreglo a lo consignado en presupuesto, teniendo en cuenta que la señora Roca cesó en últimos de Junio del actual año de prestar dichos servicios; y que el señor Martínez Pardo siga prestándolos en las mismas condiciones que los realizaba la señora Roca.

Que las sesiones ordinarias se celebren a las diecisiete horas.

Valladolid, 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, *Virgilio Arés Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.688

### Morales de Campos

Don Eduardo Urueña González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar

los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1940, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

#### Parte real

D. Tiburcio García Delgado.  
D. Alberto Díez Pérez.  
D. Benicio Collazos.  
D. Jesús Fernández.

#### Parte personal

D. Salvador Pérez Martín.  
D. León Maseda Delgado.  
D. Timoteo Pérez.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro de plazo de siete días.

Morales de Campos, 28 de Octubre de 1939.—Eduardo Urueña.

Núm. 3.686

### La Pedraja de Portillo

Formado el padrón de los vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Pedraja de Portillo, 27 de Octubre de 1939.—El Alcalde, G. Sanz.

Núm. 3.689

### Santa Eufemia del Arroyo

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 28 Octubre de 1939.—El Alcalde, Isidoro López.

Núm. 3.687

### Villabáñez

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y quince días más, podrán los contribuyentes presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villabáñez, 27 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Cirilo Sanz.

Núm. 3.716

### Villanubla

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villanubla, 29 de Octubre de 1939.—El Alcalde Acilino Barrero.

Núm. 3.699

### Villardefrades

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año 1939.

Lo que se hace público a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Estatuto municipal, por el plazo de quince días hábiles, a contar

desde el día de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos se encuentren interesados, puedan formular reclamaciones.

Villardefrades, 25 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Florencio Pérez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.707

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de la capital (pueblos)

ANUNCIO

Don Emilio Duvá de la Sota, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de la capital (pueblos).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1934 al 1938 y pueblo de Simancas, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radica la finca, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Severiano Rodríguez Manzano.—Débito, 98,99 pesetas.

Una tierra en término de Simancas y pago de Valdecorcho, parcela 71, polígono 35, de cabida 52 áreas; linda al Norte, con Lorenzo Hernández; Este, Benito Guerra; Sur, Gonzalo García, y Oeste, Sixto Pastor y Benjamín de Juan.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en término del tercer día, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, pues de lo contrario, se suplirán a su costa.

Valladolid, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—E. Duvá de la Sota.

Imprenta de la Diputación provincial